



RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 02

(Bogotá, 22 de mayo del año 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO
DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE GRADO DE TODOS
LOS PROGRAMAS DE PREGRADO.**

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y, de conformidad con las normas legales vigentes y:

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica e investigativa.
3. Que con base en la resolución No. 08 de Julio 30 de 2022 por la cual se actualizan los procedimientos y tiempos, para el desarrollo de las diferentes opciones de grado de todos los programas de la corporación universitaria Taller Cinco, desde la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Investigación y el liderazgo del Eje Curricular del Eje Transversal de Investigación, se ha identificado la necesidad de actualizar el protocolos y actores para todas las opciones de grado de los programas de pregrado.
4. Que se requiere actualizar la escala de tiempo de las opciones de grado, de acuerdo con los calendarios institucionales, con el fin de organizar los procesos de sustentación y finalización de cada opción de grado para la respectiva graduación oportuna de todos nuestros estudiantes.



5. Que el acuerdo No. 7 de 2021 aprobó la Política de Investigación Institucional, la cual por procesos de autoevaluación permanente acordes a lo establecido en el decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional – MEN, se encuentra en constante evolución y desarrollo. Por tanto, los protocolos derivados de la misma, deben reglamentarse por resoluciones rectorales.

RESUELVE:

PRIMERO: El Rector de la Corporación Universitaria Taller Cinco, en uso de sus facultades estatutarias, reglamenta el protocolo para todas las opciones de grado de la oferta académica de pregrado de la Institución, dentro del marco de la Política de investigación, Política curricular, Política de prácticas empresariales y pasantías profesionales y el Reglamento estudiantil de pregrado.

SEGUNDO: La Política de Investigación define las opciones de grado para todos los programas de pregrado de la siguiente manera: Opción por proyecto de grado (proyecto de investigación), opción por diplomado y opción por pasantía profesional (mallas curriculares 2020). Para todas las opciones de grado definidas, aplica la exigencia de entrega de los mismos productos, los cuales se constituyen en el documento escrito diagramado e impreso(monografía), producto de diseño y portafolio del estudiante.

TERCERO: Establecer la escala de tiempo para las fases relacionadas con el proceso de desarrollo de las opciones de grado de acuerdo con el siguiente cronograma:



Cronograma para estudiantes que inician el desarrollo de la opción de grado

Etapa del proceso	Plazos <u>máximos</u> establecidos para tales fines
Recepción y aprobación de propuestas de opciones de grado (anteproyectos) ante las Direcciones de programa y su respectivo Comité Curricular.	(4) cuarta semana del periodo académico en la cual el estudiante cursa la asignatura: Anteproyecto.
Sustentación y aprobación del anteproyecto de la opción de grado, ante la mesa de curaduría.	(16 y 17) del periodo académico en la cual el estudiante cursa la asignatura: Anteproyecto
Asignación del tutor quien acompañara la parte disciplinar del cada proyecto.	(4) cuarta semana del periodo académico que cursan proyecto de grado.
Asesoría permanente en horarios establecidos de la mesa de cotutoria y programación de mínimo tres encuentros en el periodo académico con cada tutor.	Desde la cuarta (4) y hasta la décima sexta semana (16) de todos los periodos académicos.



Cronograma para estudiantes que culminan el desarrollo de la opción de grado

Etapas del proceso	Plazos <u>máximos</u> establecidos para tales fines
Recepción de monografía terminada para asignación de jurados.	(17 y 18) semana del periodo académico, en donde el estudiante cursa la asignatura de Proyecto de Grado
Preparación desde el CADE para la sustentación, en la asignatura de proyecto de grado.	Desde la primera (1) y hasta la cuarta semana (4) de todos los periodos académicos
Evaluación previa a la sustentación de la mesa de cotutoría de manera permanente y en horarios establecidos en el Sistem5	Desde la primera (1) y hasta la segunda semana (2) de todos los periodos académicos
Aprobación de jurados para cada opción de grado, en el respectivo comité curricular.	Tercera (3) semana del periodo académico que cursa proyecto de grado.
Sustentaciones finales	Desde la séptima (7) y hasta la octava semana (8) de todos los periodos académicos.
Pago derechos de grado	De acuerdo con lo establecido en cada calendario institucional.
Fecha de ceremonia de grados	

PARAGRAFO: El calendario establecido en este cronograma es genérico. Las fechas específicas para cada periodo académico, serán definidas por cada comité curricular de programa. Casos particulares que no apliquen en la escala anterior de tiempos, deberán ser analizados y aprobados por la Líder del Eje Curricular de Investigación.



CUARTO: Denominaciones de los actores acompañantes de las diferentes opciones de grado:

El tutor de las diferentes opciones de grado en la institución, es el profesor y/o profesional que asume la responsabilidad de asesorar al estudiante o grupo de estudiantes en el área disciplinar para el desarrollo de su opción de grado, acompañando la elaboración de la monografía y el producto de diseño.

Las figuras de Cotutor y Jurado Lector serán reemplazadas a partir de la presente resolución por una mesa colegiada integrada por dos profesores investigadores, un asesor de la UCC en diagramación y la líder del eje de emprendimiento, para acompañar de forma permanente y por horario publicado en el Sistem5, todas las opciones de grado, dicha mesa académica se denominará: “Mesa de Cotutoria Permanente”, asumirá la responsabilidad de asesorar al estudiante o grupo de estudiantes en el desarrollo teórico y metodológico del documento escrito (monografía) y será quien evalúe el desarrollo de la opción de grado en la estructura metodológica, investigativa y de emprendimiento del documento escrito, verificando el cumplimiento de las políticas y normas de propiedad intelectual y derechos de autor, el uso adecuado de la normativa de citación, estilo de escritura del documento, propuesta editorial tallerista en coherencia con el producto de diseño, entre otros aspectos establecidos en los protocolos, guías y orientaciones para la elaboración de los productos y proyectos de investigación. en consonancia con la normativa vigente establecida en el protocolo para procesos y productos de investigación en la Corporación Universitaria Taller Cinco y de emprendimiento para aquellos que desarrollen una opción relacionada.

El jurado de obra será reemplazado a partir de la presente resolución por la Mesa de Curaduría, integrada por profesionales y/o profesores de las diferentes áreas disciplinares de la oferta académica de pregrado institucional. Será la encargada de evaluar el desarrollo del producto de diseño, verificando el cumplimiento de los parámetros de diseño, calidad, normas técnicas, pertinencia, innovación, estética, funcionalidad, entre otras.



QUINTO: Los comités curriculares de programa deben encargarse de la aprobación de la opción de grado elegida por el estudiante y asignación de tutor para el desarrollo de la opción de grado.

PARAGRAFO: Respecto de la aprobación de la opción de grado elegida por el estudiante y temáticas de la misma, se aclara que, en el curso de Anteproyecto, los profesores que orientan estos cursos en cada periodo académico, deberán invitar al presidente del Comité Curricular de cada programa académico (director y/o codirector) y a la líder curricular del eje transversal de investigación, para que se socialicen las propuestas de los estudiantes y los protocolos y normatividad vigente respecto de las opciones de grado. Se enfatiza que la única autoridad académica que puede aprobar los anteproyectos de grado es el comité curricular de cada programa y como constancia se entregara una copia al estudiante de la sesión del comité.

SEXTO: La aprobación para sustentación estará a cargo de cada tutor y mesa de cotutoria. La responsabilidad del seguimiento de cada uno de los estudiantes en sus diferentes opciones de grado estará a cargo de cada Dirección de Programa con el apoyo del codirector (profesor encargado) de cada programa y bajo la dirección de la Líder del Eje Curricular de Investigación, quien en compañía del asistente de investigación organizarán toda la logística de sustentaciones.

SEPTIMO: Los estudiantes contarán con el acompañamiento de tutor en el área disciplinar y mesa de cotutoria para el área metodológica e investigativa por un periodo académico, el momento dentro de la malla curricular donde el comité curricular de programa asignara dicho acompañamiento es diferenciado de acuerdo al programa académico. Durante este periodo el estudiante desarrollará su opción de grado con los respectivos productos exigidos, como lo son, la monografía y el producto de diseño. Si el estudiante en este tiempo aún no ha finalizado su opción de grado, podrá continuar con el desarrollo de forma autónoma y presentar la opción terminado dentro de las fechas establecidas en esta resolución para el siguiente periodo académico.

En caso de que el estudiante requiera seguir con el acompañamiento de tutor y mesa



de cotutoría y solo por un periodo académico adicional, deberá pagar el valor correspondiente a reintegro según derechos pecuniarios aprobados para el periodo vigente. Si aún con ese único periodo académico de extensión para terminar la opción de grado, el estudiante no ha sustentado, deberá atender lo establecido en el reglamento estudiantil.

OCTAVO: Respecto a los tiempos contemplados para la lectura y entrega de concepto por parte de la mesa de cotutoría y mesa curaduría, mediante las rúbricas de evaluación, se estipula que los productos finales de la opción de grado serán entregados por parte de cada estudiante formalmente en los espacios establecidos para este proceso (carpetas Drive) cuyo link se socializa en las cartas de asignación enviadas a estudiantes y jurados vía correo electrónico. Los jurados contarán con ocho (10) días hábiles para la lectura y entrega de concepto al comité curricular. Las posibilidades de respuesta son:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- No aprobado (adjuntando argumentos que sustentan su decisión).

NOVENO: La revisión de documentos por parte de los jurados, tendrá un tiempo de una semana, en la cual los jurados deberán diligenciar las respectivas rúbricas de evaluación. Posterior a la entrega del concepto de los jurados a los codirectores de programa, quienes tienen la responsabilidad de socializar con los estudiantes, el estudiante tendrá quince (15) días hábiles para realizar los ajustes solicitados. En caso en el que el estudiante no esté de acuerdo con el concepto emitido por los jurados, deberá solicitar su revisión ante el comité curricular adjuntando los argumentos suficientes.

DECIMO: La sustentación es el acto público, presidido por los jurados calificadores, en el cual el estudiante expone el contexto teórico y/o práctico de la opción de grado, los objetivos propuestos, la metodología utilizada y los resultados obtenidos. A la sustentación final deberán asistir:

- Director y/o codirector de programa al que pertenece el estudiante.
- Tutor de la opción de grado y representante de la mesa cotutora
- Líder del eje curricular transversal de investigación.



- Directora de Investigación
- Asistente de investigación quien fungirá como secretario de la sesión, más los jurados asignados. (mesa cotutoria y mesa de curaduría).

Los jurados anteriormente mencionados, asignarán la calificación respectiva, y esta se promediará para obtener la calificación final. La líder curricular del eje transversal de investigación divulgará la programación semestral de sustentaciones por los medios de comunicación oficiales de la institución.

Si la sustentación requiere montajes, pasarelas, desfiles, u otra actividad adicional a la presentación, los estudiantes deberán programar y reservar en Recursos Educativos, los equipos, y espacios que requieran para sus sustentaciones, con mínimo ocho días de antelación. Dependiendo de la complejidad del montaje, este deberá realizarlo un día previo a la sustentación.

UNDÉCIMO: El documento escrito resultado de la opción de grado, deberá ser entregado con una diagramación editorial que permita al lector identificar una idea de diseño que articula con su producto de diseño. Este proceso será acompañado por la mesa de cotutoria. Una vez se presentan las sustentaciones de opciones de grado:

- Cada estudiante debe entregar dos libros impresos según las características propuestas teniendo en cuenta que debe incluir pasta dura portada y contraportada que corresponda al diseño propuesto, cosido y pegado (no argollado).
- El documento escrito debe estar realizado de acuerdo con los lineamientos y estructura estipulados para cada opción de grado.
- Es responsabilidad de cada estudiante continuar con su proceso de grado con el acompañamiento de la secretaría académica, quien le orientará para tramitar y legalizar la documentación requerida para recibir el grado en ceremonia.

DUODÉCIMO: Adicional a la entrega del producto de diseño y el documento escrito impreso, los estudiantes de todos los programas y niveles, deberán entregar un portafolio profesional que contenga una muestra de productos de diseño y parte de la trayectoria productiva del estudiante.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo del
año 2023

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector

Elaboró: Vicerrectora Académica y equipo de investigación formativa
Aprobó: Rector, PhD Johny José García Tirado